**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 063/14 de fecha 24 de julio de 2014**

**RESOLUCIÓN N° 063-018/14**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 2, DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/14 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS PARA LOS PACIENTES DOLORES L. GIMÉNEZ GARAY Y FRANCISCO P. RIVAS DELVALLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERFIFÉRICA".**

**VISTA:** La Nota Interna PR/DBS/N° 0825/14, de fecha 23 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de julio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/14 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stents para los pacientes Dolores L. Giménez Garay y Francisco P. Rivas Delvalle del Servicio de Cirugía Vascular Periférica"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna DFI-1733-2014-000117, de fecha 03 de julio de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la presente contratación, en los siguientes términos: "*Me dirijo a Ud.... a fin de remitir adjunto el Pedido de Compra por Urgencia Impostergable de Stents para Pacientes Dolores L. Giménez Garay con C.I. N° 1.207.132 y Francisco P. Rivas Delvalle, con C.I. N° 134.173, del Servicio de Cirugía Vascular Periférica del Hospital Central, para la realización de tratamientos Endovasculares, con DXs: Dolores L. Giménez Garay: Disección y Aneurisma de Aorta Torácica y Francisco P. Rivas Delvalle: Aneurisma de Aorta Abdominal... Cabe señalar que lo solicitado en el presente pedido forma parte del Cuadro Básico de Insumos e Instrumentales Médico Odontológicos Vigente, además estos productos se encuentran incluidos en el LPN N° 60/14 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cirugía Vascular Periférica del Hospital Central", actualmente en proceso de consultas de oferentes*";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0862/14, de fecha 08 de julio de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que fue incluido en el PAC 2014 con ID 279.905, la Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stents para los pacientes Dolores L. Giménez Garay y Francisco P. Rivas Delvalle del Servicio de Cirugía Vascular Periférica";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 9423/14, de fecha 08 de julio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 196.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y

**FDO:** HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

seis millones), y afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1821/14, de fecha 08 de julio de 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 058-038/14, de fecha 08 de julio de 2014, se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/14 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stents para los pacientes Dolores L. Giménez Garay y Francisco E. Rivas Delvalle del Servicio de Cirugía Vascular Periférica"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social";

Que, por Notas DLI/LI2 N° 173/14, 174/14, 175/14, 176/14 y 177/14, de fecha 09 de julio de 2014, fueron invitadas a participar del acto de apertura de sobres - ofertas las siguientes empresas: B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CODEX S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SALUMAX S.A.;

Que, Según consta en el Acta N° 7/14, de fecha 11 de julio de 2014, se dio apertura a los sobres ofertas recepcionados, correspondiente a las siguientes firmas oferentes:

1. SALUMAX S.A.: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 253.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones). Empresa Aseguradora: LA RURAL S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 02.01508.3891/0000;

2. CODEX S.R.L.: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 252.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 45.1508.0005966/0000;

3. PROSALUD FARMA S.A.: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 187.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y siete millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.500.000.- (Guaraníes diez millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.030384/000;



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 063/14 de fecha 24 de julio de 2014**

**RESOLUCIÓN N° 063-018/14**

Que, por Memorando de fecha 22 de julio de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el cual sugiere descalificar a la firma PROSALUD FARMA S.A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala cuanto sigue: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por el Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, y recomienda adjudicar a la firma SALUMAX S.A., el Ítem N° 1. Del mismo modo recomienda: Declarar Desierto el Ítem N° 2, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas que establece: *"b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme Art. 15° de la presente Ley"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma SALUMAX S.A., el Ítem N° 1, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/14 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stents para los Pacientes Dolores L. Giménez Garay y Francisco P. Rivas Delvalle del Servicio de Cirugía Vascular Periférica", según el siguiente detalle:

**SALUMAX S.A.**

| Ítem | Cantidad | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Marca/ Procedencia | Cantidad | Precio Unitario C/ IVA | Precio Total C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 42221513-003 | Stents: Stent Montado para Aorta Torácica | Unidad | Unidad | COOK/USA/IRLANDA/DINAMARCA | 2 | 66.500.000 | 133.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 133.000.000 |

**Monto Total Adjudicado Ítem N° 1 – CVE N° 04/14: G. 133.000.000.- (Guaraníes Ciento treinta y tres millones), IVA Incluido.**

2°) Declarar Desierto el Ítem N° 2, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. b) y c) por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

**FDO:** HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
**Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.**

Abog. Carla Clari Medina
Secretaria del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Teresa Cristaldo
Dirección General de Bienes y Servicios



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Impresión

**RESOLUCIÓN Nº 063-018/14**

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato resultante de la adjudicación y a notificar de la misma a la empresa adjudicada y no adjudicadas y la presentación de los documentos respectivos para la firma del contrato.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Designar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, como Administradora del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera, la tramitación de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/vc

**FDO: HUGO ROYG ARAÚJO PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS - DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO GONZALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
**Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.**

Carla Clari Medina
Secretaria Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.